

## REPUBLICA DE GUATEMALA AMERICA CENTRAL

RECIBO DE INGRESOS VARIOS

No.083363

OFICINA:

Gobernación Departamental de Suchitepéquez

LUGAR Y FECHA: Mazatenango, 05 de Septiembre del 2,023

RECIBI DE:

LA CANTIDAD DE: .

Tesorería UDAF, Ministerio de Gobernación

EN CONCEPTO DE: Reintegro de Fondos Rotativos con números de Entrada 14, 15 y 16 y números de control interno GS-13-2023, GS-14-2023 y GS-15-2023

según Nota de Crédito Monetario ACH BL 00000243.

Q. Q. 45,110.00

Cuarenta y cinco mil ciento diez quetzales con 00/100.

(EN LETRAS)

**SELLO** 

LICDA, LIGIA JOSENNA HERNANDEZ REYES SUB JEFE FINANCIFRO

RECEPTOR

ANACION DEPAR

Lic. Marco Tulio Cifuentes Marin JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Gobernación Departamental de Surh ENTERANTE

VALIDO POR EL IMPORTE IMPRESO POR LA CAJA REGISTRADORA Y/O NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RECEPTOR.

ORIGINAL PARA EL ENTERANTE DUPLICADO PARA RENDIR CUENTAS

En este codo es requisito indispensable la Firma de quién entera. Artículo 1113, numeral 4 del Código Fiscal. No tendrá valor si contiene borrones,

tachaduras o enmiendas.



## REPUBLICA DE GUATEMALA AMERICA CENTRAL

No. 083364 RECIBO DE INGRESOS VARIOS

OFICINA:

Gobernación Departamental de Suchitepéquez

LUGAR Y FECHA: Mazatenango, 22 de Septiembre del 2,023

RECIBI DE:

Tesorería UDAF, Ministerio de Gobernación

EN CONCEPTO DE: Reintegro de Fondos Rotativos con números de Entrada 17, y número de control interno GS-16-2023, según Nota de Crédito Monetario Monetario ACH BL 00000243.

O. Q. 32,323.54

Treinta y dos mil trescientos veintitrés quetzales con 54/100.

LA CANTIDAD DE: -

(EN LETRAS)

AMACION DEPART

OF GUATEMAL!

WCHITEPEQUE

SELLC

LICDA. LIGIA JOSEFINA HERNANDEZ REY SUBJEEETERNANCIERO

GOBERNACION DEPARTAMENTAL SUCHITEPEQUEZ

LIC. LUIS ANTONIO HERRERA RABANALES GOBERNADOR DEPARTAMENTAL SUCHITEPEQUEZ

VALIDO POR EL IMPORTE IMPRESO POR LA CAJA REGISTRADORA Y/O NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RECEPTOR.

ORIGINAL PARA EL ENTERANTE DUPLICADO PARA RENDIR CUENTAS

NOTA:

En este codo es requisito indispensable la Firma de quién entera. Artículo 1113, numeral 4 del Código Fiscal, No tendra valor si contiene borrones,

tachaduras o enmiendas.